E.P. No. 330 **Fecha de elaboración:** Noviembre / 2024

De la Dependencia: Área de Gestión Ambiental
Para: RECTORÍA – ORDENADOR DEL GASTO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Institución Universitaria Antonio José Camacho, es una entidad de carácter oficial, adscrita a la Alcaldía de Santiago de Cali, avalada por el Ministerio de Educación Nacional, comprometida con la formación integral de excelencia en diferentes aspectos de la educación superior.

En este sentido, y en virtud de las funciones legales y reglamentarias que le competen y en consideración al Plan Estratégico de Desarrollo 2020-2030, la UNIAJC, tiene como propósito posicionarse como una organización moderna con calidad académica, amplia cobertura y alto compromiso social que permita asegurar diversidad en sus programas y posicionamiento. En cumplimiento de este propósito misional, debe procurar eficiencia en el desarrollo de sus actividades; además de cumplir con la obligación de hacer las provisiones a que haya lugar en cumplimiento de los mandamientos legales relacionados con la dirección, organización, planificación y prestación del servicio educativo, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, todo encaminado a cumplir con los objetivos estratégicos plasmados en el Plan Estratégico de Desarrollo (PED).

Siendo el manejo integral de residuos sólidos componente esencial del sistema de gestión ambiental dentro del enfoque de mejoramiento continuo, la Institución Universitaria Antonio José Camacho tiene la responsabilidad de gestionar el aprovechamiento de residuos sólidos. Además, garantizar la adopción y el cumplimiento del código de colores para residuos sólidos de acuerdo al artículo 4 resolución 2184 del 2019 expedido por el ministerio de ambiente y desarrollo sostenible de Colombia, el cual obliga Adoptar en el territorio nacional el código de colores para la separación de residuos sólidos en la fuente, así

a) Color verde para depositar residuos orgánicos aprovechables
b) Color blanco para depositar los residuos aprovechables como plástico, vidrio, metales, multicapa, papel y cartón
c) Color negro para depositar los residuos no aprovechables

Dicha clasificación como se observa en la siguiente imagen de referencia



MinAmbiente (2019). Código de colores para la separación de residuos a nivel nacional.

Por tal motivo la UNIAJC, busca garantizar el correcto cumplimiento de la normativa vigente adelantando el proceso contractual con la persona natural o jurídica que tenga la capacidad técnica, administrativa y financiera para la compra e instalación de puntos ecológicos y recipientes contenedores de residuos sólidos de acuerdo a la normativa en mención. Con el fin, de gestionar adecuadamente el almacenamiento de los residuos generados en la institución en las diferentes sedes para su posterior aprovechamiento.

El presente proceso de contratación está contemplado dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad: SI X o NO _____.

1.1 Coherencia con el Plan Estratégico de Desarrollo de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

Programa: GESTION INSTITUCIONAL
Proyecto: 23992 - FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN LOS PROGRAMAS DE GESTION AMBIENTAL.

Rubro: **2399201232020100301 – FERRETERIA; 2399201232020200804 - MANTENIMIENTO**

1.2. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión: _X_
Funcionamiento: ___
Otros: ___ cual: _____
Rubro: **2399201232020100301 – FERRETERIA; 2399201232020200804 - MANTENIMIENTO**

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

OBJETO: "MANTENIMIENTO Y COMPRA DE RECIPIENTES PARA LA SEPARACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA

ANTONIO JOSÉ CAMACHO".

Clasificación UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

Código UNSPSC	Nombre
24101510	Contenedor de basura plástico.
24121807	Recipientes de plástico.
24101900	Equipo para manejo de canecas.
24112902	Embalaje de plástico.
30162300	Accesorios para gabinetes.
47121700	Envases y accesorios para residuos.
47121702	Contenedores de desperdicios o revestimientos rígidos.
76121500	Recolección y disposición de basuras.

Especificaciones Técnicas o condiciones del servicio:

Las especificaciones técnicas y condiciones generales, características técnicas, requisitos mínimos obligatorios y descripción de ítems, que comprenden todas las actividades que integran el objeto del presente proceso son de obligatorio cumplimiento por parte del proponente, con ocasión de la ejecución del contrato, deberán declararse en la carta de presentación de la oferta, y certificar que conoce, entiende y acepta los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la Entidad para el presente proceso y se compromete a cumplir en la ejecución del contrato.

ITEM	CANT	U.M.	DESCRIPCION	IMAGEN DE REFERENCIA
1	25	UND	Canecas de color verde para residuos de 55 lt con tapa vaiven	
2	25	UND	Canecas de color negro para residuos de 55 lt con tapa vaiven	
3	25	UND	Canecas de color blanco para residuos de 55 lt con tapa vaiven	

4	10	UND	Puntos ecologicos 3 canecas 55 litros, verde negra y blanca con estructura metalica con techo Acabado: Negro Estructuras Metalicas, se anexa imagen de estructura como modelo Objeto a Instalar: Techo protector contra la lluvia y el sol, debe ir inclinado el techo Acabado: Negro Largo Techo: 138 cm Ancho Techo: 68 cm Altura Techo: 130 cm Los techos deben tener las mismas dimensiones: Se anexa modelo del techo que se desea, imagen derecha Incluir impresion de adhesivo de rotulacion para los puntos ecologicos (diseño propio de la Uniajc) ACONDICIONAR ESTRUCTURA ABATIBLE EN TUBO ESTRUCTURAL CALBRE 16, CON BISAGRA OCULTA, CON INCLINACIÓN DE 22 GRADOS, TECHO EN LÁMINA CALIBRE 14, CON PINTURA ELECTROSTÁTICA Y POLIVINILO PARA INTENPERIE CON LOGO INSTITUCIONAL	 
5	50	UND	Papelera para oficina color gris vaivén 10 litros	
6	50	UND	Caneca acanalada 9 litros colr gris	

7	40	UND	Mantenimiento de Estructuras Metalicas, (pintura, puntos de soldadura, las patas casi todas estan en malas condiciones, el adhesivo hay q cambiarlo e instalar el techo) Objeto a Instalar: Techo protector contra la lluvia y el sol, debe ir inclinado el techo Acabado: Negro Largo Techo: 138 cm Ancho Techo: 68 cm Altura Techo: 130 cm Los techos deben tener las mismas dimensiones: Se anexa modelo del techo que se desea, imagen derecha Incluir impresion de adhesivo de rotulacion para los puntos ecologicos (diseño propio de la Uniajc) ACONDICIONAR ESTRUCTURA ABATIBLE EN TUBO ESTRUCTURAL CALBRE 16, CON BISAGRA OCULTA, CON INCLINACIÓN DE 22 GRADOS, TECHO EN LÁMINA CALIBRE 14, CON PINTURA ELECTROSTÁTICA Y POLIVINILO PARA INTENPERIE CON LOGO INSTITUCIONAL	 
8	70	UND	Adhesivo de rotulacion para los puntos ecologicos (diseño propio de la Uniajc), las medidas deben ser acordes a la estructira actual en promedio la medida es de 1mt * 20 cm	
9	3	UND	Botella plástica 153 L Azul	
10	4	UND	Contenedor para pilas y baterias en pvc de 100 cm de altura * 15 de diametro	

11	4	UND	Carro de recolección de residuos con tres contenedores de 42 litros de capacidad cada uno, con sistema de apertura de pedal e identificados con código de color. Accesorios laterales para almacenar y organizar artículos de aseo Facilidad de limpieza Diseño robusto y materiales resistentes Diseño modular que facilita el mantenimiento **Especificaciones** 126L 84L Contenedores 3x42 litros 2x42 litros Capacidad total 126 litros 84litros Ruedas 4" guardahilo (2 frenos) Accionamiento Pedal Material de contenedores Plástico (PP) Material de la estructura Acero y aluminio	

Tipo de contrato a celebrar: Contrato de Compraventa

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN DEL MISMO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del presupuesto oficial establecido para la presente contratación es de **TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE. ($ 36.399.925)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

continuación se establecen los precios unitarios.

Para analizar el mercado y proyectar el valor de esta contratación se realizó un promedio simple del criterio precio presentado en dos cotizaciones que se solicitaron a dos firmas que cuentan con amplia experiencia en el desarrollo del objeto requerido, la siguiente tabla presenta el resumen de las otras variables analizadas:

HISTORICO COMPARATIVO DE COTIZACIONES						
EMPRESA	**PRECIO**	**TIEMPO DE ENTREGA**	**PLAZO DE PAGO**	**VALOR AGREGADO**	**CUMPLIMIENTO ESP. TÉCNICAS**	**OBSERVACIONES**
PROV. 1.	$ 36.193.850	Cronograma	Cronograma	X	✓	Ninguna
PROV. 2.	$ 36.606.000	Cronograma	Cronograma	X	✓	Ninguna

TOTAL PROMEDIO	**$** 36.399.925

Una vez realizado el análisis por parte de la oficina interesada en la contratación, se inició el proceso contractual con la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y la elaboración de los estudios previos con sus soportes para ser radicados en la Oficina Jurídica de la UNIAJC y así dar inicio al proceso contractual propiamente dicho.

El presente proceso de contratación se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16472 del 17-10-2024, del rubro presupuestal No. 2399201232020100301 – FERRETERIA y 2399201232020200804 - MANTENIMIENTOpara la vigencia fiscal del año 2024.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Al presente proceso de selección y al contrato que se derive, le son aplicables la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007 modificada por la Ley 1882 de 2018, Ley 1474 del 2011, el Decreto Reglamentario 1082 del 2015, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021 y las demás normas vigentes que regulen la materia; y en lo no regulado particularmente, por las normas civiles y comerciales por remisión expresa del artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

De conformidad con el artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista son las siguientes: Licitación pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y Contratación Directa.

Al respecto, el numeral 5o del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, establece que "*La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto*".

De acuerdo con el presupuesto de Ingresos y Gastos aprobado por el Consejo Directivo para la Institución Universitaria para el 2024 se procede a informar para efectos de nuestra contratación estatal, las nuevas cuantías, a saber:

CUANTÍA	CLASE DE PROCESO	VALORES EN PESOS
MINIMA CUANTIA (10% DE LA MENOR CUANTIA)	SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	De $ 001 hasta $36.400.000
MENOR CUANTIA	PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA O DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA.	De $ 36.400.001 hasta $364.000.000
MAYOR CUANTIA	LICITACIÓN PÚBLICA	Igual o superior a $364.000.001
NO APLICA	CONTRATACIÓN DIRECTA	
NO APLICA	CONCURSO DE MERITOS (CONSULTORIAS –PROYECTOS)	

Lo expuesto anteriormente, en virtud de que la escogencia de la modalidad en particular se realizó en concordancia con el análisis del sector realizado y anexado al presente

documento donde se viabilizo que la contratación no excede el valor del 10% por ciento de la menor cuantía de la entidad conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 y sus normas concordantes.

En virtud de ello, la modalidad de selección es en consideración a la cuantía del mismo, establecido por el presupuesto oficial del proceso. Por lo tanto, el presente proceso de selección corresponde a una MÍNIMA CUANTÍA, según lo previsto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011 y el procedimiento aplicable es el determinado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1, del Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021.

5. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

La UNIAJC previa revisión de las propuestas, aceptara la oferta más favorable conforme a las reglas establecidas en el presente documento y en la invitación pública, así como lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Decreto 1860 de 2021 y el Manual de Contratación.

Ahora bien, el ofrecimiento más favorable para la Entidad será únicamente el menor precio de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 2º y Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará de conformidad con las condiciones establecidas por la Institución y los factores a considerar serán los siguientes:

	FACTORES DE VERIFICACIÓN	RESULTADO
REQUISITOS HABILITANTES	CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/No habilitado
	EXPERIENCIA	Habilitado/No habilitado
	REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS	Habilitado/No habilitado

La INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO, previo los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, adjudicará al proponente cuya propuesta se ajuste a la invitación pública y se estime más conveniente para la UNIAJC y de acuerdo con la Ley 80 del 1993, Ley 1150 de 2007 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia la oferta más favorable será aquella con el menor precio ofertado, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación pública.

Factor escogido	Justificación de la escogencia del factor
Menor precio ofertado	2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

6. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Para el presente proceso contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad en el contrato.

De acuerdo con proceso de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente proceso.

Para la tipificación, estimación y asignación de los riesgos que puedan afectar el proceso de contratación o la ejecución del contrato se realizó con base en lo señalado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente y el Documento CONPES 3714 de 2011.

La Matriz del Riesgo se publicará como un archivo adjunto a estos documentos

VER ANEXO

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 *y* el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la UNIAJC, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, (Contrato de seguro contenido en una póliza de seguros, patrimonio autónomo y garantía bancaria).

El contratista deberá constituir garantía que cubra el siguiente amparo:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	20%	Por la duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad del Servicio Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015	Calidad del servicio prestado	20%	Por la duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.
De Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados Decreto 1082 de 2015	De Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	20%	de todas y cada una de las obligaciones que de acuerdo con este contrato correspondan,

				equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más.

8. APLICABILIDAD DE ACUERDOS COMERCIALES EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION

De conformidad con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales vigentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana.

Estado	Ley
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
El Salvador	Ley 1241 de 2008
Guatemala	
Honduras	
Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Ley 172 de 1994
Unión Europea	Ley 1669 de 2013
Decisión 439 de 1998 Secretaría CAN	

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	No	-	-	No
Chile	Si	No	-	No
Estados Unidos	No	-	-	No
El Salvador	No	-	-	No
Guatemala	No	-	-	No
Honduras	No	-	-	No
Estados AELC	No	-	-	No
México	No	-	-	No
Unión Europea	No	-	-	No

Decisión 439 de 1998 Secretaría CAN	Si	Si	.	Si

Así las cosas, teniendo en cuenta los acuerdos económicos y tratados de libre comercio vigentes para Colombia, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por la Decisión 439 de 1998 Secretaría CAN, por lo tanto, la UNIAJC dará tratamiento nacional a los bienes y servicios ofrecidos por proponentes de la Comunidad Andina de Naciones, en los términos establecidos en dicho tratado internacional.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con especificaciones técnicas y propuesta presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor y/o interventor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales, descritas así:

9.1. Obligaciones Generales del Contratista:

- Cumplir con el objeto del contrato en la forma y dentro del plazo establecido, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos Cumplir con el objeto del contrato requerido en el sitio acordado con el supervisor y/o interventor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos.
- Contar con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del contrato.
- Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato.
- Acatar las recomendaciones y requerimientos del supervisor y/o interventor, como enlace directo entre la UNIAJC y el Contratista.
- Abstenerse de cobrar o facturar, si es del caso, por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
- Garantizar la prestación de la actividad y/o servicio, en las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor y/o interventor.
- Informar por escrito al Interventor y/o Supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
- Toda comunicación entre la UNIAJC y el contratista deberá constar por escrito con copia al Interventor y/o Supervisor del contrato.
- Manejar el archivo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, así mismo, devolver inventariados los documentos que en virtud del objeto haya sustanciado, tramitado o proyectado.
- Realizar las demás labores y actividades que, ajustándose explícitamente definidas en el presente contrato y siendo afines con el objeto del mismo, la ENTIDAD CONTRATANTE encuentre pertinente encomendarle.
- Reportar a LA ENTIDAD CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.

<table>
<tr><td colspan="2">

- El (la) CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el (la) CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc.
- El (la) CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.

9.2. Obligaciones Especiales del Contratista:

- Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de la mano de obra y repuestos suministrados.
- Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
- Entregar todo el sistema de control en perfecto estado de funcionamiento.

</td></tr>
<tr><td>Supervisor y/o Interventor</td><td>La Supervisión estará a cargo de la Profesional del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo S:S:T. Sandra Marcela Calderón Puerta. y/o quién haga sus veces.</td></tr>
<tr><td>Plazo de Ejecución</td><td>El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 15 días calendario y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y suscripción del acta de inicio.</td></tr>
<tr><td>Forma de Pago</td><td>El contrato resultante se cancelará de la siguiente manera: mediante un único pago. Los cobros serán pagos al contratista previa certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobado los informes en los términos previstos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social, los cuales deberán hacerse antes del octavo día de cada mes.

La UNIAJC realizará los pagos con un tiempo no mayor a cuarenta y cinco (45) días hábiles de la fecha de la recepción factura y/o cuenta de cobro con todos sus soportes, previa</td></tr>
</table>

	certificación de la documentación y la prestación del servicio a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato y disponibilidad en el Flujo de Caja Institucional
Responsables	
DANIEL ALEXANDER NARVAEZ POTES Jefe Oficina Asesora de Jurídica	**PATRICIA PARRA GUZMÁN** Jefe Oficina Asesora de Planeación Delegación de Rectoría Resolución No. 296 de 2016
Proyecto: Julio César Bedoya - abogado(a)Oficina Asesora de Jurídica	